



Constancia de Secretaría: Paso a Despacho del señor Juez la solicitud que hace el vocero procesal de la parte actora en la acción ejecutiva seguida a continuación del proceso verbal de restitución de inmueble arrendando allega escrito solicitando el secuestro de la cuota parte del bien inmueble embargado, identificado con el F.M.I 100-80333, a nombre del codemandado Jhon James Granados Restrepo (*Véase anexo 08, Ejecutivo a continuación, Cd. Ppal. digital*)

Informo además que, revisado el cartulario se advierte que, en el juicio declarativo de restitución mediante auto de enero 20 de 2021 se ordenó el secuestro del bien referido, librándose para ello el Despacho Comisorio No. 003 de la misma data, comisionando en consecuencia al Señor Alcalde de la Ciudad para llevar a cabo la mentada diligencia, y de lo cual se compartió copia para revisión y conocimiento con la parte actora, a saber:

Retransmitido: DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bc36ab6ce41109e@etbcsjonmicrosoft.com>

Jue 21/01/2021 9:34 AM

Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>

1 archivos adjuntos (41 KB)

DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@manizales.gov.co (notificaciones@manizales.gov.co)

Asunto: DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00

Entregado: DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 21/01/2021 9:35 AM

Para: feliperamirez_11@hotmail.com <feliperamirez_11@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (55 KB)

DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

feliperamirez_11@hotmail.com

Asunto: DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003- RADICACIÓN: 17001-40 -03 -009 -2020-00501-00

Así ello, por auto del 18 de febrero de 2021, conjuntamente con el auto que libró la orden de pago en contra de las personas deudoras, en relación a las medidas cautelares decretadas, se dispuso en el numeral cuarto del mismo *“Advertir que las medidas decretadas y practicadas en el proceso de restitución, continúan vigentes en la presente acción ejecutiva”* (Anexo 02, Ibídem)

Sírvase proveer,

Manizales Abril 19 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



RAD. 170014003009-2020-00501

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace el vocero procesal de la demandante en la acción ejecutiva, seguida a continuación del proceso de restitución de bien inmueble arrendado que promueve la señora **Ruby Arias Ocampo** frente a los señores **Jhon Jairo Pinilla Valencia** y **Jhon Jmes Granados Restrepo**, se hace saber al memorialista que la diligencia de secuestro que se pide ordenar sobre el bien inmueble embargado en el proceso primigenio e identificado con el F.M.I. 100-80333 fue debidamente decretado en el mismo trámite, librándose para ello, el Despacho comisorio No. 003 de enero 20 de 2021, tal y como se le hizo saber en su debida oportunidad; ordenándose en consecuencia mediante auto de febrero 18 de 2021 en esta acción ejecutiva, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago, con relación a las medidas cautelares decretadas que “...las (...) practicadas en el proceso de restitución, continúan vigentes en la presente acción ejecutiva” (Anexo 02, Ejecutivo a continuación, digital)

Conforme a lo anterior, el mandatario de la parte actora debe estarse a lo resuelto por el Despacho en la providencia citada, conminándosele para que haga seguimiento y preste la colaboración correspondiente ante la autoridad comisionada competente, a fin de llevar a buen término la diligencia de secuestro encomendada, esto es, tal y como se le indicó al momento de decretarse la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de abril 21 de 2021.

OLGA PATRCIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897b75c0aaadf92d8a68538c0fd6725a65b08d3614b2316fbf516a083753372d**

Documento generado en 20/04/2021 02:39:18 PM